

INFORME SECRETARIAL, Bogotá D.C., 25 de julio de 2022. Pasa al despacho con solicitud de revocatoria de nombramiento de curaduría. Lo anterior para su conocimiento,



MARTHA LILIANA SUANCHA BARRERA
Secretaria

JUZGADO QUINTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., 27 de julio de 2022

En atención al informe secretarial que antecede y conforme memorial remitido por el Dr. José David Chávez Vidal el día 22 de junio de 2022, como curador ad litem de la entidad demanda, el mismo fue nombrado Oficial Mayor en el Juzgado 76 Municipal con Función de Control de Garantías desde el día 21 de junio de 2022, nombramiento que es incompatible con el realizado por este despacho mediante auto del 22 de junio de 2022 como curador ad litem dentro del presente proceso y en representación de la demandad.

Por tal motivo, este despacho relevará al Dr. José David Chávez Vidal de su nombramiento y teniendo en cuenta el carácter célere y eficaz que caracteriza al proceso de única instancia, se procederá con el nombramiento de un nuevo curador ad litem.

Ahora bien, resulta oportuno indicar que dicha designación se realizará a través de uno de los abogados que concurren de manera habitual a este despacho, pues la página de la lista dispuesta para tal fin por el Consejo Superior de la Judicatura, <https://sirna.ramajudicial.gov.co:4443/Auxiliares/Paginas/AsignacionAuxiliares.aspx>, presenta errores para llevar a cabo dicha designación.

De tal forma, el cargo de curador ad litem será ejercido por la Dra. Laura Juliana Daza Hernández con cédula de ciudadanía No. 1.010.236.512 de Bogotá D.C. y portadora de la T.P. No. 351.727 del C.S. de la J., y cuya dirección de notificación electrónica reportada por este profesional en derecho ante este despacho es: laura.daza@litigando.com

De otro lado, se ordenará a la parte demandante comunicar a la parte demandada, esta decisión junto con las demás providencias que se han emitido dentro del trámite del proceso ejecutivo empezando con el auto que libró mandamiento, con el propósito de que se haga parte dentro del presente proceso. Para tales efectos, deberá informarle que podrá notificarse a través del correo electrónico j05lpcbta@cendoj.ramajudicial.gov.co.

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO QUINTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES**,

RESUELVE

PRIMERO: RELEVAR al Dr. José David Chávez Vidal, de su nombramiento como curador Ad Litem, teniendo en cuenta lo expuesto en la parte motiva de la presente providencia.

SEGUNDO: NOMBRAR para que actúe en la presente diligencia como **CURADORA AD LÍTEM** de la demandada a la Dra. Laura Juliana Daza Hernández con cédula de ciudadanía No. 1.010.236.512 de Bogotá D.C. y portadora de la T.P. No. 351.727 del C.S. de la J., y cuya dirección de notificación electrónica reportada por este profesional en derecho ante este despacho es: laura.daza@litigando.com

REF.: EJECUTIVO
RAD.: 2021-274
DTE: ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.
DDO: SAN PABLO TECH S.A.S.

TERCERO: Por Secretaría, COMUNÍQUESE mediante CORREO ELECTRÓNICO al curador *ad litem* acerca de su nombramiento en el presente asunto, para que se notifique a través del mismo medio para asumir su cargo, indicándole que el mismo es de forzosa aceptación, para lo cual se le otorga el término de **cinco (5) días**, conforme al inciso 3 del artículo 117 del CGP, so pena de imponérsele las sanciones previstas por el Artículo 50 del Código General de Proceso. Advertir al curador ad litem que deberá suministrar un número de celular y/o número telefónico para contactarlo, así como una dirección física.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ALFREDO DE JESÚS IPUANA MARIÑO
Juez

JUZGADO QUINTO MUNICIPAL DE
PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia fue notificada en el
Estado No. 063 de Fecha 28 de julio de 2022



Secretaria